

---

[Carta circular externa DSP-101](#)

Publicado el:

Miércoles, 29 de febrero de 2012

Cumplimiento de las obligaciones que tienen las Entidades Autorizadas vinculadas al sistema CENIT, en garantizar a sus clientes cuenta habientes, la funcionalidad necesaria para permitir realizar transacciones con destino a clientes de nuevas entidades que se vinculen o recibir pagos de los mismos.